RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 147-2022-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 03 de mayo de 2022

VISTO:

Opinión Legal N° 15-2022-MDSJ-OAJ, Informe N° 0041-2022-MDSJ/GSMDA/AYAC, Informe N° 049-2022-MDSJ-SGTC-AYAC sobre la renovación de otorgamiento de permiso de operaciones para el desarrollar el servicio de transporte publico especial de pasajero en vehículos menores (moto taxi) de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI EL METROPOLITANO SAN JUAN BAUTISTA SRL., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que mediante la Resolución de Alcaldia N° 175-2021-MDSJB/AL, de fecha 23 de abril del 2021, en su artículo primero, RENOVAR el permiso de operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI EL METROPOLITANO SAN JUAN BAUTISTA SRL., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, y normas conexas que emita la Municipalidad en el presente año fiscal, a partir del 03 de mayo del 2021 al 03 de mayo del 2022, a los 34 afiliados;

Que, mediante Opinión Legal N° 15-2022-MDSJB-OAJ de fecha 03 de mayo de 2022 el Abog. Tony J. Ayala Hinostroza Director de Asesoría Jurídica declara procedente la solicitud de renovación de permiso de operación de las Empresas de trasporte público especial de Mototaxis del Distrito de San Juan Bautista, precisando que la renovación se debe realizar por un año;

Que, a través del Informe N° 0041-2022-MDSJ-SGTC-AYAC de fecha 03 de mayo de 2022 la Blga. Yoselyn Carrasco Ayala Gerente de Servicios Municipales, solicita renovación de permiso de operación de las Empresas de trasporte público especial de Mototaxis del Distrito de San Juan Bautista, mediante resolución de alcaldia por cada empresa, con vigencia de un año a partir del 03 de mayo del 2022 hasta el 03 de mayo del 2023, conforme a los fundamentos expuesto en el Informe N° 049-2022-MDSJB-SGTC-AYAC/YBR, suscrito por la Subgerente de Transportes y Comercio, Yeni Bautista Rivera, opina procedente la renovación de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI EL METROPOLITANO SAN JUAN BAUTISTA SRL.;

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 81 numeral 3.2. inciso 3 señala que las municipalidades pueden otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2021-MTC en su artículo 1 y 7 de su reglamento nacional de transporte de servicio público especial de pasajeros en vehículos motorizados o no motorizados, faculta a las municipalidades distritales otorgar el permiso de operaciones a personas jurídicas, entendiéndose, que a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el permiso de operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI EL METROPOLITANO SAN JUAN BAUTISTA SRL., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDSJB/AYAC, y normas conexas que emita la Municipalidad en el presente año fiscal, a partir del 03 de mayo del 2022 al 03 de mayo del 2023, a los 34 afiliados como se detalla a continuación:

Nº	Nº MOTO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PLACA
1	0095	TINEO ORTEGA, FRANKLIN	44518949	4507-EB
2	0096	GAMBOA ASENCIO,EDWIN	80002733	2969-9D
3	0097	JERONIMO HUAMANLAZO, JHONATAN JHEYSON	70770760	5017-8A
4	0098	RUIZ QUISPE, YOEL FRANCIS	70107914	2720-KA
5	0099	VALLEJOS ENRIQUEZ, SUSANA FORTUNATA	28209028	2725-TA
6	0100	MACHACA NUÑEZ, VICENTE DANIEL	28312664	8682-MA
7	0101	SILVA LUJAN, MAURA	46956941	7631-UB
8	0102	TAME HUAYHUAMEZA,ABEL	70664553	1791-OA
9	0103	VILCA MENDIETA,FERMIN	42129265	0501-DA
10	0104	HUAMAN GARCIA, RICHARD	47601654	0981-6C
11	0105	CONDE GALINDO, HECLER	70924100	8777-7A
12	0106	TINEO ORTEGA, WILBER	70602437	5290-SB
13	0107	ALANYA BEJAR,SABINO	28219431	8269-4A
14	0108	HUAMAN GARCIA,PROSPERO	73057299	1977-3B
15	0109	AGUILAR GAVILAN, WILBER	42091260	8286-4Y
16	0110	QUISPE AGUILAR, JULIO	46359046	9049-7D
17	0111	CHOQUE COILA, JOSE LAUREANO	20107460	4514-CA
18	0112	VARGAS CHIVARREA,JUAN CARLOS	46874554	B5-3938
19	0113	CURO URBANO, ISABEL	40918244	1711-7D
20	0114	CARBAJAL TACURI,CASIMIRO	28313981	2751-YA
21	0115	BARRIOS CALBAJAL, ALBERTO	28475338	0073-EA
22	0116	CANCHO VILCA, LUCILA	41563543	7119-KA
23	0117	DOMINGUEZ AMIQUERO, MERY	45439362	8720-0C
24	0118	LAURENTE SANCHEZ, JHONY PAULINO	71771815	2447-2C
25	0119	SAUÑE SANTIAGO, ULISES	44306661	9499-9C
26	0120	PALOMINO SUAREZ, ABUNDIO	28472710	7271-1F
27	0121	YARANGA ESPINO, LURGIO	43940695	4009-NA
28	0122	HUAMAN PISCO, CARLOS	28265901	0079-5B
29	0123	LEON HUISA, DOMINGO	70221925	1318-6B
30	0124	FERNANDEZ QUISPE, HILDA	44349868	3758-4F

31	0125	CHAVEZ MUÑOZ, GRIMALDO	42994354	3605-JB
32	0126	SAUÑE ROJAS,TRYBY FREDI	28312560	3252-9D
33	0127	FERNANDEZ DE LA CRUZ, WILBER	80277811	5256-PA
34	0128	SACSARA ANCHAYHUA, GLADYS	80563594	4198-BA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la entrega de las tarjetas de circulación vehicular a las unidades menores (moto taxi), consignados en el primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE MOTOTAXI EL METROPOLITANO SAN JUAN BAUTISTA SRL, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Trasporte y Comercio y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA